



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2021 - MDP/A

Pallpata, 28 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- Memorándum N° 102-2021-GM/MDP/E-C, de fecha 28 de junio de 2021, del Abg. Benjamín Zegarra Quispe Gerente Municipal designa como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Pallpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 30305 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2020-CM-MDP/A de fecha 15/10/2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad Distrital de Pallpata, en su artículo 31° se encuentra las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la entidad. Es una Unidad encargada de programar, formular y evaluar los planes estratégicos y operativos, así como el presupuesto e implementar la gestión por procesos, simplificación administrativa y gestión de calidad de la municipalidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento causales de suspensión, o extinción reguladas por el presente reglamento; y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas, en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, puede contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propios de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 102-2021-GM/MDP/E-C, de fecha 28 de junio de 2021, del Abg. Benjamín Zegarra Quispe Gerente Municipal designa como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Pallpata, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad y demás documentos normativos;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0186



ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR, a partir del 28 de junio de 2021 al **CPC. Dino Jose Aranibar Castañeda**, identificado con DNI N° 23873237, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Pallpata, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el manual de Organizaciones y Funciones (MOF), hasta nueva disposición superior

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el Cumplimiento de las funciones asignadas de acuerdo a los Documentos Normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la diligencia de la notificación con los extremos de la presente Resolución a las diferentes Unidades Orgánicas para su conocimiento y cumplimiento, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
GERENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE RRHH.
AL DESIGNADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
[Signature]
Abg. René Chocoma Guzmán
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
[Signature]
Sr. Bernardino Acquepuño Chullunqui
DNI N° 29596018
ALCALDE



P
L
P
A
T
A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

MEMORÁNDUM N° 0102-2021-GM/MDP/E-C

DE : Abg. Benjamín Zegarra Quispe
Gerencial Municipal
A : CPC. Dino José Aranibal Castañeda
DNI: 23873237

ASUNTO: ENCARGA FUNCIONES

FECHA : Pallpata, 28 de junio del 2021

Por intermedio de la Presente Me dirijo a Ud. Que a partir de la fecha 28 de junio del presente se le designa como: **JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debiendo cumplir con las funciones Establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad y demás documentos normativos y de Gestión aplicable al caso, con las responsabilidades que amerite **bajo responsabilidad**.

Sírvase dar el cumplimiento a lo dispuesto bajo responsabilidad

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Benjamín Zegarra Quispe
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 25527081

